



<b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> <b>COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA</b> <b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>1º RENOVACIÓN</b> <b>DE REGISTRO</b>
---	--

**Datos del establecimiento**

Nombre del propietario o razón social:	Centro de Investigación Clínica Acelerada, S. C.
Denominación del establecimiento:	Centro de Investigación Clínica Acelerada, S. C.

**Domicilio del establecimiento**

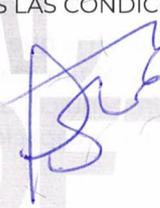
Calle:	Paranagua número 1110
Colonia y/o localidad:	Residencial Zacatenco
Código postal:	07369
Ciudad, delegación o municipio:	Gustavo A. Madero
Entidad federativa:	Ciudad de México

**Comité registrado**

**Comité de Ética en Investigación del Centro de Investigación Clínica Acelerada, S. C.**

**Registro número**

**CONBIOÉTICA-09-CEI-008-20190618**

INICIO DE VIGENCIA 19 JUNIO 2022	<p>LA PRESENTE CONSTANCIA DE REGISTRO SERÁ VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN LAS QUE FUE EXPEDIDA</p>  <p><b>PATRICIO JAVIER SANTILLÁN DOHERTY</b> <b>COMISIONADO NACIONAL DE BIOÉTICA</b></p> <p>Disposición DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012, el cual fue publicado el 10 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.</p>
VIGENCIA <b>3 AÑOS</b> CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 BIS, FRACCIÓN II; Y DISPOSICIÓN DÉCIMO SEGUNDA BIS 1 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN Y SE ESTABLECEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE DEBEN CONTAR CON ELLOS	
FECHA DE VENCIMIENTO 18 JUNIO 2025	

**ESTE REGISTRO DEBERÁ EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE EN EL ESTABLECIMIENTO, Y DE SER EL CASO, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL ESTABLECIMIENTO**

Anverso de constancia de registro número  
**REN-CONBIOÉTICA-09-CEI-008-20190618**